

INFORME DEL REVISOR FISCAL

I-0027-2023

Señor Liquidador de
SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN

Informe de auditoría sobre los estados financieros de liquidación

Opinión

1. He auditado los estados financieros de liquidación de SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN (La Entidad), que comprenden el estado de activos netos de la liquidación al 31 de diciembre de 2022, el estado de operaciones de la liquidación, estado de cambios en los activos netos de la liquidación y el estado de inventario de la liquidación por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, los estados financieros de liquidación que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN al 31 de diciembre de 2022, las operaciones de la liquidación, y el estado de inventario por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia para entidades en liquidación de instituciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

3. Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia (NAI). Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a La Entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros de liquidación y he cumplido con demás responsabilidades de acuerdo con estos requerimientos legales. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafos de Énfasis

4. Por Resolución Ejecutiva número 252 del 24 de noviembre 2021, el Ministro de Salud y Protección Social, resolvió autorizar la prórroga para el proceso de liquidación de La Entidad desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 24 de julio de 2022; así mismo, mediante Resolución ejecutiva No. 151 del 22 de julio de 2022, autorizó la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para liquidar

de La Entidad, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 25 de julio de 2022 hasta el 24 de enero de 2023, fecha en la cual se da por terminada la toma inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa para liquidar y da inicio al contrato de mandato para la administración y enajenación de los activos remanentes y el pago de las obligaciones a cargo de La Entidad.

5. Al 31 de diciembre de 2022, aún se encuentra pendiente por reconocer el menor valor de la inversión de Cruz Blanca Ecuador por valor de \$1.963 millones, la cual se encuentra registrada como un pasivo, la misma fue aprobada en Junta General Extraordinaria de diciembre 2021 por la entidad Medicina Prepagada Cruz Blanca Ecuador, la cual no se ha podido efectuar legalmente por el embargo constituido por parte de la Contraloría General de la República.
6. Al 31 de diciembre de 2022, se presenta un saldo de deudores del sistema por \$37.457 millones; si bien, los mismos se encuentran reconocidos por parte del ADRES, no se tiene certeza del periodo en el que se pueda tener el recaudo efectivo.
7. Al 31 de diciembre de 2022 la Entidad ha identificado un total de 1.199 procesos en contra, de los cuales 366 calificados como probables. El riesgo de pérdida probable de dichos procesos asciende a \$805.672 millones, cifra que se encuentra totalmente provisionada en los estados financieros; adicionalmente, en relación con algunos de estos procesos se han decretado medidas cautelares (embargos) en contra de La Entidad que están registrados en los estados financieros de liquidación como deudores varios - embargos judiciales por valor de \$67.088 millones. Los estados financieros de liquidación al 31 de diciembre de 2022, no incluyen ajustes que eventualmente puedan surgir como resultado del desenlace de estos procesos jurídicos.
8. Al 31 de diciembre del 2022 existen 38 procesos calificados como probables que no tienen un valor provisionado contablemente, debido a que la Entidad no cuenta con acceso a las piezas procesales que permitan calcular el valor estimado de la contingencia. Así mismo, existe incertidumbre respecto a algunos procesos eventuales y remotos, cuya calificación no puede ser confirmada por la falta de acceso a la integralidad de los expedientes. Se desconoce el impacto que dicha situación pueda tener sobre los estados financieros de Liquidación.

Otros asuntos

9. Los estados financieros de liquidación al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 y 25 de noviembre de 2015 para efectos del estado de inventarios de liquidación, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 15 de febrero de 2022, exprese una opinión con salvedades sobre los mismos.

Actualización salvedades año 2021:

- Para el año 2021 se encontraba pendiente análisis y conciliación del pasivo procesos ADRES por valor de \$9.048 millones, los cuales fueron conciliados, al 31 de diciembre de 2022, quedan pendientes por conciliar un valor de \$156 millones.
- Al 31 de diciembre de 2021, se presentaba un saldo neto de deudores por \$77.497 millones, sobre los cuales no fue posible determinar el valor a recuperar efectivamente en el futuro. Al 31 de diciembre de 2022 se realizó la depuración, registrando cuentas

por cobrar debidamente soportadas y sobre las cuales se espera en el año 2023 la recuperación de las mismas.

- Para el año 2021 la Entidad continuaba con el proceso de conciliación con los distintos entes territoriales y nacionales con quienes presentó obligaciones en años anteriores, sobre los cuales al 31 de diciembre de 2022 presenta un valor por conciliar de \$73 millones correspondientes a impuestos de industria y comercio.

Responsabilidad del Liquidador de la Entidad en relación con los estados financieros de liquidación.

10. El Liquidador es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de liquidación de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia para entidades en liquidación de instituciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros de liquidación libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.
11. El Liquidador y la Administración, son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de La Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de liquidación.

12. Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros de liquidación, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las NIAs, siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podría razonablemente influir en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las NIAs:

- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifique y evalúe los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros de liquidación, diseñe y realice procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y, en respuesta a los riesgos identificados, obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.

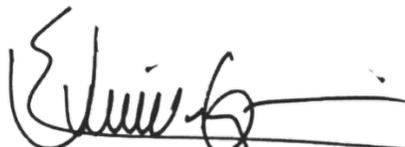
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros de liquidación, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros de liquidación presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

He informado a la administración y al Liquidador de La Entidad los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2022:

- a) La contabilidad de La Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros contables se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros de liquidación que se acompañan y el informe de rendición de cuentas preparado por el Liquidador, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de La Entidad y los de terceros que están en su poder.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



EDGAR ANTONIO VILLAMIZAR GONZALEZ

Revisor Fiscal

SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO - EN LIQUIDACIÓN

T.P. 36.327- T

Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

(Contralores nombrados por la Superintendencia Nacional de Salud)

20 de enero de 2023